

**RESOLUCIÓN Nro. 016-DN-DINARP-2021**

**DOCTORA MARIA DOLORES RIVAS CASARETTO  
DIRECTORA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS SUBROGANTE**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República dispone que: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";
- Que,** el artículo 227 de la Norma Suprema establece: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*";
- Que,** el artículo 37 de la Ley Orgánica de Servicio Público menciona: "*La autoridad nominadora, previo informe técnico de la unidad de administración del talento humano, podrá autorizar el traspaso de puestos, con la respectiva partida presupuestaria, de una unidad administrativa a otra, dentro de la misma institución.*

*Para el traspaso de puestos con su respectiva partida presupuestaria a otra entidad, institución, organismo o persona jurídica de las señaladas en el artículo 3 de esta ley, además del informe técnico de la unidad de administración del talento humano, se requerirá dictamen presupuestario del Ministerio de Finanzas si ello implica aumento de la masa salarial o gasto corriente de la entidad y la aprobación del Ministerio del Trabajo.*

*Cuando se trate de traspasos de puestos cuyos presupuestos pertenecen a categorías presupuestarias diferentes, (entidades autónomas, descentralizadas, banca pública empresas públicas etc.) se procederá a transferir el puesto con la partida presupuestaria correspondiente, así como los recursos presupuestarios*

*que financian los gastos de personal del citado puesto, en los montos y valores que se encuentren contemplados hasta el final del periodo fiscal en el presupuesto de la entidad de origen. La entidad receptora del puesto estará obligada a incluir el respectivo financiamiento en su presupuesto institucional a partir del periodo fiscal siguiente.”*

- Que,** el artículo 69 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Pública establece: *“La autoridad nominadora podrá disponer el traspaso de un puesto con la respectiva partida presupuestaria a otra unidad administrativa dentro de la misma institución o a otra institución del Estado (...)”*;
- Que,** la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil en la disposición general sexta determina que: *“Los cambios a las denominaciones de puestos establecidas en los manuales de clasificación de puestos institucionales, no invalidarán las actuaciones legales realizadas.”*;
- Que,** el artículo 1 literal c del Acuerdo Ministerial Nro. 254 del 23 de diciembre de 2014, menciona: *“el Ministerio del Trabajo, acordó delegar a las Unidades de Administración de Talento Humano o las que hicieran sus veces: (...) c) El cambio de denominación de puestos de carrera vacantes sin modificar su valoración (sin impacto presupuestario). Excepto aquellos puestos vacantes cuyos titulares se encuentren en comisión de servicios sin remuneración.”*;
- Que,** el artículo 1 literal c del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2016-0178 del 29 de julio de 2016, indica: *“Delegar a las autoridades nominadoras de las instituciones del sector público, previo informe de la UATH institucional las siguientes atribuciones: (...)d) Cambio de denominación de puestos de carrera vacantes sin modificar su valoración (sin impacto presupuestario); excepto aquellos puestos vacantes cuyos titulares se encuentren en comisión de servicios sin remuneración; y, (...)”*;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINTEL-MINTEL-2021-0003 de 22 de junio del 2021, la doctora Vianna Maino Isaías, Ministra de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, resuelve: *“(...) Designar a la abogada Angie Karina Jijón Mancheno como Directora Nacional de Registros Públicos, quién*

*ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registros Públicos y demás normativa aplicable. (...)*”;

**Que,** con Acción de Personal Nro. DINARP-CDO-DTH-2021-112 de 12 de noviembre del 2021, suscrita por la abogada Angie Jijón Mancheno, Directora Nacional de Registros Públicos se nombró a la doctora María Dolores Rivas Casaretto como Directora Nacional de Registros Públicos Subrogante;

**Que,** con Informe Técnico Nro. INFORME-CDO-DTH-2021-116-IT la magister Rocío Chico Pico, Directora de Talento Humano recomendó: *“(...) En el contexto legal y técnico la Dirección de Talento Humano emite el presente Informe Técnico favorable para que sea puesto en conocimiento de la Directora Nacional, a fin de proceder con el traspaso y cambio de denominación de una (1) partida vacante; y, recomienda lo siguiente:*

- *Aprobar el presente informe Técnico*
- *Solicitar a la Dirección de Asesoría Jurídica emitir la resolución y lista de asignaciones*
- *Suscribir la resolución por parte de la autoridad nominadora*
- *Realizar el cambio de denominación de puesto de una (1) partida individual en el distributivo de remuneraciones de la Dirección que corresponda*
- *Una vez que se cumplan los pasos antes señalados la Dirección de Talento Humano realizará el correspondiente proceso para planificar y elevar la partida a concurso.”*

**Que,** mediante memorando Nro. DINARP-DTH-2021-25216-M de 16 de noviembre de 2021 la magister Rocío Chico Pico, Directora de Talento Humano remitió la doctora María Dolores Rivas Casaretto, Directora Nacional de Registros Públicos Subrogante, el Informe Técnico Nro. INFORME-CDO-DTH-2021-116-IT;

En ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registros Públicos y la Acción de Personal Nro. DINARP-CDO-DTH-2021-112, la infrascrita Directora Nacional de Registros Públicos Subrogante,

**RESUELVE**

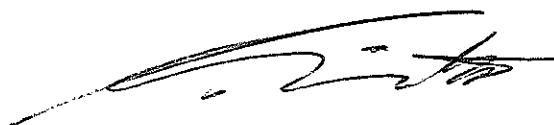
**Artículo 1.-** Autorizar el traspaso y cambio de denominación de la partida Nro. 300 de la Dirección de Tecnología y Desarrollo a la Dirección de Talento Humano, de conformidad con lo señalado en el Informe Técnico Nro. INFORME-CDO-DTH-2021-116-IT de fecha 16 de noviembre de 2021, suscrito por la Dirección de Talento Humano de la Dirección Nacional de Registros Públicos.

**Artículo 2.-** La Dirección de Talento Humano ejecutará los actos administrativos pertinentes para dar operatividad la presente Resolución, considerando las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General y la normativa expedida para el efecto.

**Disposiciones Finales:**

**Primera.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 16 días del mes de noviembre de 2021.



**DRA. MARIA DOLORES RIVAS CASARETTO**  
**DIRECTORA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS SUBROGANTE**